

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 794**

**COMISION DE INTERESES MARITIMOS,  
FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS**

**Impreso el día 10 de septiembre de 2008**

Término del artículo 113: 10 de septiembre de 2008

**SUMARIO:** **Area** de veda total y permanente para la pesca en aguas de jurisdicción nacional, establecida por el Consejo Federal Pesquero dentro del banco Burdwood. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Pais.** (3.871-D.-2008.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pais, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la medida adoptada por el Consejo Federal Pesquero por la que se estableció un área de veda total y permanente para la pesca en aguas de jurisdicción nacional dentro del banco Burdwood, ubicado en el Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2008.

*Juan M. Pais. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Evaristo A. Rodríguez. – María A. Calchaquí. – Vilma R. Baragiola. – María E. Martín. – Marcelo E. Amenta. – Nélide Belous. – Rosana A. Bertone. – Jorge A. Cejas. – José M. Córdoba. – Edgardo F. Depetri. – Juliana di Tullio. – Eva García de Moreno. – Silvana M. Giudici. – Beatriz L. Korenfeld. – María V. Linares. – Alejandro L. Rossi.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la medida adoptada por el

Consejo Federal Pesquero en su sesión plenaria número 18 de fecha 19 de junio de 2008, consistente en el establecimiento de un área de veda total y permanente para la pesca en aguas de jurisdicción nacional, en la zona delimitada por las coordenadas 54° 30' S y 60° 30' W, 54° 30' S y 59° 30' W, 54° 15' S y 60° 30' W, 54° 15' S y 59° 30' W, medida ésta que resulta de fundamental trascendencia para la preservación de la diversidad biológica y la conservación in situ dentro del banco Burdwood.

*Juan M. Pais.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pais, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juan M. Pais.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Ante una iniciativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación, el Consejo Federal Pesquero adoptó por unanimidad en su sesión plenaria número 18 de fecha 19 de junio de 2008, una decisión que sin duda debemos calificar de trascendente, como es la de prohibir en forma total y permanente la pesca en la zona delimitada por las coordenadas 54° 30' S y 60° 30' W, 54° 30' S y 59° 30' W, 54° 15' S y 60° 30' W, 54° 15' S y 59° 30' W, dentro de la isobara de los 100 metros de

profundidad en el banco Burdwood. (Mapa en anexo.)\*

La medida adoptada encuentra su fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Pesca 24.922, que faculta al Consejo Federal Pesquero a establecer restricciones en todos los espacios marítimos bajo jurisdicción argentina, con fundamentos en la conservación por los recursos, evitar excesos de explotación y prevenir efectos dañinos sobre el entorno y la unidad del sistema ecológico.

Esta decisión, constituye una clara aplicación de los principios de prevención y precaución y se condice con los lineamientos establecidos en diversos acuerdos y convenciones internacionales suscritos por nuestro país, entre ellos el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adquiriendo suma trascendencia por ser la primera medida de manejo que promueve la conservación de los fondos marinos, en especial aquellos que presenten especies de distribución circunscrita, endémicas, vulnerables, frágiles o de lenta recuperación.

En cuanto a las características del área de veda delimitada, el informe técnico –presentado al Consejo Federal Pesquero–, denominado “Informe banco Burdwood, Cnidaria”, redactado por el doctor Mauricio O. Zamponi, investigador del Conicet en el Departamento de Ciencias Marinas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, señala que: “En base al relevamiento realizado y teniendo en cuenta que hay un conjunto de especies que tienen una distribución circunscrita y la mayoría de ellas poseen sistema esquelético formado por dos procesos complejos que constituyen un esqueleto vulnerable, frágil y de lenta recuperación, se sugiere entonces que la zona de interés debería ser recomendada como ‘un ecosistema vulnerable, frágil o sensible’”.

Resulta relevante la información suministrada por el Proyecto Modelo del Mar (iniciativa conjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet– y la Wildlife Conservation Society, con sitio web disponible en <http://www.modelo-mar.org>), en referencia al banco de Burdwood, en el que se indica que es una meseta submarina ubicada al sur del mar patagónico, a 150 km de la isla de los Estados (centrado en 54° 19' S, 59° 23' W), y sus aguas corresponden al régimen oceanográfico subpolar, incluyendo el frente del talud. Su profundidad mínima es de 50 metros, y está rodeado por un talud que supera los 3.000 metros de profundidad.

Es pertinente destacar que el banco Burdwood cumple un importante rol ecológico, generando condiciones que favorecen la productividad en la zona. La corriente de Malvinas nace como un brazo de la

corriente circumpolar antártica. Luego de atravesar el pasaje de Drake la corriente rodea el banco generando un patrón de circulación anticiclónica que produce mezcla de aguas y surgencias, ascenso de nutrientes e incremento de productividad en el área, con promedios estacionales de concentración de clorofila cercanos a los 0,5 mg/m<sup>3</sup> y valores máximos de 4 mg/m<sup>3</sup> en primavera y verano.

Los aspectos biológicos señalan que los picos de incremento de clorofila se asocian a un posterior aumento en la concentración de zooplancton principalmente en verano, lo cual sostiene una rica cadena trófica en el área. El área es especialmente relevante por la presencia de endemismos de especies bentónicas como hidrocorales, gorgonarios y escleractinias. Esta característica identifica especialmente al banco como un área relevante dentro del mar patagónico.

En las aguas que rodean el banco Burdwood se encuentran sitios de reproducción de polaca y desove de sardina fueguina.

Las aguas del banco constituyen áreas de alimentación de predadores tope como el albatros de ceja negra, albatros de cabeza gris, albatros errante, albatros de Tristán, petrel gigante del norte, petrel gigante del sur, petrel de mentón blanco, pingüino de Magallanes, pingüino de penacho amarillo, pingüino Papua, pingüino rey, lobos y elefantes marinos.

La zona oeste del banco Burdwood es intensamente utilizada como área de alimentación del petrel gigante del sur que reproduce en las colonias del sur de la Patagonia (enero-marzo). Lo mismo sucede con los pingüinos de penacho amarillo que reproducen en isla de los Estados. Los que reproducen en islas Malvinas utilizan intensamente la zona oeste de esta área, especialmente en las temporadas de invierno y otoño. El albatros de ceja negra se alimenta en sus aguas durante todo el año.

El banco de Burdwood, es de vital importancia para la reproducción de 5 especies de aves marinas (59 colonias). Doscientas parejas de petrel gigante del sur se reproducen en dos colonias (isla Observatorio y península López). También se localizan tres colonias de pingüino de Magallanes con un total de 120.000 parejas reproductoras. En la punta este de la isla de Tierra del Fuego reproducen dos especies de cormoranes en 9 colonias.

En el área se registra operación de flota de arrastreros con potencial riesgo bentónico sobre especies endémicas (hidrocorales, gorgonarios y escleractinias). La actividad de pesca de arrastre de merluza negra y para surimi requieren de especial atención. Asimismo, se desarrolla actividad de buques pesqueros palangreros para la captura de la especie merluza negra, con registros de captura incidental de albatros de ceja negra y petrel de mentón blanco.

\* El mapa puede consultarse en el expediente 3.871-D.-2008.

Descritos someramente los antecedentes que dan cuenta de la importancia de la zona protegida, es claro que la medida adoptada por el Consejo Federal Pesquero, creado por la ley 24.922, no sólo representa un paso firme en la política pesquera nacional y una señal de cumplimiento de los compromisos asumidos internacionalmente, sino que

también denota una clara muestra de privilegiar como bien jurídico protegido, la noción de vida en cualquiera de sus manifestaciones.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

*Juan M. Pais.*

Fe de erratas